Junta de Andalucía

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente : CCUL 094/26 - CONTR 2026 233526

Título: CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS EN LOS EDIFICIOS SEDES DE LOS SS.CC. DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE.

Localidad (código NUTs): Sevilla (ES618)

Presupuesto de licitación (IVA incluido): 0,00€

Anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
--	--	--

Tramitación del gasto: No procede, al no ser preciso destinar crédito ni autorizar gasto.

Valor estimado del contrato: 43.131,75 €

Fuente de financiación: No procede.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Posibilidad de prórroga: Si.

Procedimiento: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

Contrato sujeto a regulación armonizada: No.

Vista la memoria de fecha 19 de junio de 2026, del Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica esta Consejería, en la que se plantea la necesidad de contratar la concesión del servicio para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas en los edificios sedes de los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte.

Correspondiendo a la Secretaría General Técnica el inicio del expediente, de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 de la (LCSP).

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar la tramitación del presente expediente de contratación, mediante un procedimiento de adjudicación abierto, de conformidad con el artículo 158 de la LCSP.

Junta de Andalucía

SEGUNDO.- Establecer como objeto del contrato la concesión del servicio para la instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas en los edificios sedes de los SS.CC. de la Consejería de Cultura y Deporte.

TERCERO.- El presupuesto del contrato de concesión de servicios no supone compromiso económico para el órgano de contratación, por consiguiente no se hace preciso destinar crédito ni autorizar gasto alguno, siendo el presupuesto base de licitación del presente contrato de cero euros, toda vez que la empresa adjudicataria recibirá como retribución el precio de los servicios abonados por las personas usuarias.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE EN FUNCIONES
P.D. art. 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226, de 24 de noviembre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
María Jesús Gómez Rossi